

MUELLES DE PENCO S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de julio de 2026, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de **MUELLES DE PENCO S.A.** (la “**Sociedad**”) que se celebrará el día 25 de agosto de 2026, a partir de las 14:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Apoquindo 2.929, oficina 1.400-A, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

La Junta Extraordinaria de Accionistas tendrá por objeto someter a consideración de los accionistas lo siguiente:

1. Reemplazar el Artículo Décimo Tercero de los estatutos de la Sociedad a efectos de establecer que las operaciones con partes relacionadas que celebre la Sociedad deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley de Sociedades Anónimas.
2. Modificar el Artículo Décimo Cuarto de los estatutos de la Sociedad, a efectos de eliminar la referencia a que la Superintendencia, actual Comisión para el Mercado Financiero, pueda requerir al directorio para que sesione a fin de que se pronuncie sobre las materias que someta a su decisión, en consideración a que la Sociedad es una sociedad anónima cerrada.
3. Modificar el Artículo Décimo Quinto de los estatutos de la Sociedad, a efectos de establecer que el quorum para las sesiones de directorio será la asistencia de al menos 3 de sus miembros.
4. Modificar el Artículo Vigésimo Sexto de los estatutos de la Sociedad, a efectos de establecer que la convocatoria a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas se efectuará mediante la publicación de avisos en la forma establecida en la Ley de Sociedades Anónimas y sus modificaciones y en el Reglamento de Sociedades Anónimas y sus modificaciones.
5. Modificar el Artículo Vigésimo Séptimo de los estatutos de la Sociedad a efectos de establecer que podrán participar en las Juntas de Accionistas los accionistas que posean acciones de la Sociedad inscritas en el Registro de Accionistas al momento de iniciarse la Junta.
6. Modificar el Artículo Trigésimo Segundo de los estatutos de la Sociedad, a efecto de eliminar el párrafo que indica que la Sociedad deberá publicar las informaciones que determine la Superintendencia, actual Comisión para el Mercado Financiero, sobre sus balances, estados de ganancias y pérdidas, en un diario de amplia circulación en el lugar del domicilio social con no menos de 10 ni más de 20 días de anticipación a la fecha en que se celebre la junta que se pronuncia sobre los mismos, en consideración a que la Sociedad es una sociedad anónima cerrada.
7. Aprobar una operación con partes relacionadas, en los términos del artículo 44 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, consistente en la modificación del plazo de pago de los intereses del financiamiento existente con su matriz.
8. Adoptar los demás acuerdos necesarios para materializar las decisiones que sean aprobadas en dicha Junta Extraordinaria de Accionistas.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES

Tendrán derecho a participar en la Junta Extraordinaria de Accionistas, los titulares de acciones debidamente registradas e inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento de iniciarse ésta.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día y lugar señalados para la celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas antes indicada, y hasta el momento mismo del inicio de esta.

GERENTE GENERAL